

680013105006-2020-00367-00
Auto Sustanciación No. 241

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



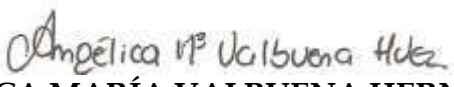
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, advierte el Despacho que la diligencia de notificación personal de la ejecutada JMA CONSTRUCTORES S.A.S., no se surtió en debida forma, pues no allega el formato de citación para diligencia de notificación personal cotejado por la empresa de servicio postal, como lo exige el artículo 291 del CGP.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la ejecutante, por el término de **DOS (2) DÍAS**, allegue la citación cotejada.

NOTIFÍQUESE


ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ